



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 016 DE 2023
(Diciembre 18)

"Por la cual se adicionan los recursos de presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, a la BASE PRESUPUESTAL de la Institución en su territorio – Plan Integral de Cobertura (PIC)"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades, legales y estatutarias, las conferidas
Por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 059 de 1997, el
Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que el artículo 352 de la Constitución Política y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996 establece que los órganos considerados como sección del Presupuesto General de la Nación y que constituyan autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley deberán regir su programación, modificación, ejecución de los presupuestos en coordinación con el Plan de Desarrollo, así como la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Que mediante la Ley 8 de 1974 se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Universidades *"pueden autónomamente establecer, arbitrar y aplicar sus Recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional"* conservando el esquema general del Presupuesto a que hace referencia los artículos 85 y 86 de la misma Ley.

Que mediante el Artículo 32 Estatuto Presupuestal No 059 de 1997 autoriza al Consejo Superior Universitario la modificación al presupuesto adicionando partidas al presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos para la Vigencia Fiscal 2023.

Que el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario: aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Universidad.

Que de acuerdo a la Resolución 016202 del 06 de septiembre del 2023, según el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 016 DE 2023
(Diciembre 18)

"Por la cual se adicionan los recursos de presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, a la BASE PRESUPUESTAL de la Institución en su territorio – Plan Integral de Cobertura (PIC)"

en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Que el desarrollo de la estrategia contempla la destinación de recursos adicionales para fortalecer la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas y, para tal fin, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia potencia mundial de la vida"* mediante el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 estableció la facultad del Gobierno Nacional para avanzar en el fortalecimiento financiero de las IES públicas: *"(...) En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial."*

PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia."

Que de acuerdo a la Resolución 016202 del 06 de Septiembre del 2023, por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023, en esta misma medida se consigna la distribución de los recursos para la Universidad de los Llanos por un valor de \$1.565.546.062 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE), con el fin que los recursos tienen la finalidad de apalancar los proyectos del "Plan Integral de Cobertura – PIC" propuestos por la Universidad de los Llanos, en el marco de la estrategia "Universidad en Tu Territorio" de la Universidad de los Llanos.

Que en la comunicación 2023-EE-323764 de fecha 18 de diciembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional aprobó concepto técnico favorable al Plan Integral de cobertura PIC 2023-2 presentado por la Universidad de los Llanos el 31 de octubre de 2023, el cual contempla 4 proyectos de inversión, los cuales serán integrados al presupuesto anual de la Universidad de los Llanos como componentes de los Gastos deFuncionamiento.

- Fortalecimiento de las capacidades docentes.
- Apoyo a la gestión administrativa y académica de la Institución.
- Robustecer la infraestructura física y tecnológica de la institución como apoyo al desarrollo de las funciones misionales de la Universidad de los Llanos.
- Aumentar la oferta de servicios de bienestar para la comunidad universitaria

Que la Directora Financiera, presenta mediante certificación de la oficina de Tesorería de fecha 24 de octubre del 2023, que se encuentra los recursos en las arcas de la Universidad de los Llanos, la suma de mil quinientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil sesenta y dos pesos m/cte (\$1.565.546.062).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 016 DE 2023
(Diciembre 18)

"Por la cual se adicionan los recursos de presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, a la BASE PRESUPUESTAL de la Institución en su territorio – Plan Integral de Cobertura (PIC)"

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 016 del día 17 de noviembre de 2023 y No. 018 del día 18 de diciembre de 2023, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.
Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adicionar al Presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2023, **la suma mil quinientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil sesenta y dos pesos m/cte (\$1.565.546.062)**, así:

RUBROS		RECURSOS DE LA NACIÓN	VALOR
1110206050101		Funcionamiento	\$1.565.546.062
	1	Gastos de Personal	\$ 675.546.062
11102060501010102	3	Gastos Generales	\$ 890.000.000

Artículo 2. Adicionar al Presupuesto de gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2023, **la suma de mil quinientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil sesenta y dos pesos m/cte (\$1.565.546.062)**, de la siguiente manera:

RUBRO	COD	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	0	Recursos Nación	1.565.546.062
2101	0	Funcionamiento	\$ 1.565.546.062
210101	0	Gastos de Personal	\$ 675.546.062
210106	0	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 890.000.000

Artículo 3. La descripción de las fuentes que conforman y podrán ser parte del presupuesto del PIC de la presente vigencia, es y será la siguiente:

- Fuente ingresos aumento a la base presupuestal: corresponden a recursos estimados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y se espera sean distribuidos a la Institución de Educación Superior pública (IES) en el 2023. Su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan se hubiese aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Parágrafo. Los recursos definidos en el presente artículo son estimativos, y están sujetos a variaciones conforme las validaciones que haga el Ministerio de Educación Nacional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 016 DE 2023
(Diciembre 18)

"Por la cual se adicionan los recursos de presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, a la BASE PRESUPUESTAL de la Institución en su territorio – Plan Integral de Cobertura (PIC)"

Artículo 4. Alcance y Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes diciembre de 2023.



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 016 de 2023
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 018 de 2023

Proyectó: Nancy Velásquez Céspedes



Directora Financiera